

EL DEFENSOR

Organo de la Cámara Agrícola Oficial de Lorca



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Al mes 50 céntimos
Fuera, trimestre 2 pesetas
Número suelto 10 céntimos

Director: Juan Martínez P. Chuecas

SÁBADO Y DOMINGOS

REDACCIÓN Y ADMINISTRACION

Cámara Agrícola

PLAZA DE COLÓN

EL DEFENSOR,

Organo de la Cámara Agrícola Oficial de Lorca

Este periódico se publica todos los domingos, y se reparte entre los suscriptores de la huerta y campo en la Sociedad Cámara Agrícola.

El precio de suscripción es de 0.50 cts. al mes en Lorca y 2 pesetas al trimestre fuera

El número suelto a 10 céntimos.

Está abierta la suscripción en el domicilio social: Plaza de Colón, frente al Teatro Guerra; local conocido por la Biblioteca.

Todos los labradores que lo deseen pueden inscribirse en la lista de socios de esta Cámara Agrícola sin tener que pagar cantidad alguna en concepto de entrada. Solo abonarán al inscribirse como socios el mes corriente que vale 25 céntimos.

Nuestra Actuación

La Cámara-Sindicato Agrícola

En nuestro deseo cada vez más ardiente, más decidido y más firme de hacer que arraigue en Lorca una institución que como la Cámara Agrícola lleva una importantísima finalidad porque congrega y defiende al elemento agricultor, nervio vital de nuestro pueblo, laboramos siempre con la mira puesta en el porvenir de esta importante sociedad, pues creemos que no solo ha de atenderse a la necesidad del momento sino que hay que prevenir para luego, para mañana.

Por esto no reposamos saboreando nuestro enorme triunfo, al contemplar nuestra Cámara, ayer desierta, hoy nutridísima, exuberante de vida, constituida por más de dos mil quinientos asociados que estimulados por nuestra labor de bien social han invadido los ámbitos de la misma.

Simultánea a la idea feliz de la Caja Rural de Ahorros y Préstamos, surgió la de la compra de la

Caja Rural de Ahorros y Préstamos
DE LA
Cámara Agrícola Oficial de Lorca
Fundada el 13 de Mayo de 1918

Imposiciones		Préstamos		
	Pesetas	Cts.	Pesetas	
Imposiciones anteriores	94.872	30	Préstamos anteriores	91.155
Idem durante la semana	1.983	00	Idem durante la semana	5.475
TOTAL	96.855	30	TOTAL	96.630
Reintegros anteriores 22.061'50			Préstamos cobrados hasta hoy	29.445
Id. durante la semana . 175	22.236	50	Saldo en Caja para préstamos .	10.956'82
Saldo de imposiciones	74.618	80	N.º total de préstamos hasta hoy	190
N.º total de imposiciones hasta hoy	1.401			

Lorca 11 de octubre de 1918.
El Secretario-Interventor.
v.º b.º
El Director de la Caja, **José M.º Campoy**
El Tesorero, **José M.º Zarauz**

casa de la Corredera para la instalación del domicilio social, y la de acojernos a las exenciones tributarias que la ley concede a los Sindicatos Agrícolas.

A este efecto se formuló la correspondiente instancia elevada al Sr. Gobernador Civil de la provincia, y a los Excmos. Sros. Ministro de Fomento y Hacienda, instancia fundamentada en preceptos de la ley de 28 de enero de 1906 sobre Sindicatos Agrícolas porque nuestra Cámara que tenía a su favor la declaración de oficial como constituida al amparo del R. D. de 14 de noviembre de 1890, debía ostentar también la declaración oficial como Sindicato verdadero, ya que por sus fines estaba virtualmente comprendida en el art. 1º de la ley dicha.

Elevamos esa petición a los Poderes públicos con la seguridad absoluta de obtener una resolución favorable, porque es así lo que en justicia debía suceder, como ha sucedido: El Excmo. señor Ministro de Fomento en R. O. de 19 de agosto último declaró que la Cámara Agrícola oficial de Lorca debía ser tenida como verdadero Sindicato según su formación y sus fines dentro de la citada ley y aplicándole las exencio-

nes tributarias que están consignadas en los artículos 6, 7 y 8 de la misma.

Estas exenciones son relativas a los impuestos de timbre y derechos reales en la constitución, modificación, unión ó disolución del Sindicato Agrícola; a los actos y contratos en que intervenga como parte su personalidad jurídica; a los derechos de Aduanas por máquinas, aperos, semillas y demás elementos de las industrias agrícolas, ó ejemplares reproductores selectos para mejorar la ganadería, para cuya utilización ó uso será atendido preferentemente el Sindicato, a quien se le facilitarán por el Ministerio de Fomento *gratuitamente* los ejemplares selectos destinados a la mejora de las razas, las semillas de ensayo, las plantas, máquinas y herramientas agrícolas que el Estado adquiera y pueda en esta forma aplicar al fomento de las industrias del campo. Y por último preferencia para recabar los medios oficiales disponibles para extensión de la enseñanza agrícola.

Tales son las concesiones obtenidas por la Cámara Agrícola Oficial de Lorca en R. O. de sep-

tiembre último dictada por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

En Lorca, donde todo está por hacer porque si algo había realizado la buena voluntad de los hombres que pasaron, la incuria característica de nuestro pueblo lo ha ido abandonando y se ha destruido al rodar incesante del tiempo, constituye una base sólida esa concesión ministerial otorgada a la Cámara Agrícola, pues al recibir esas ventajas esta entidad, directamente las recibe el campo de Lorca, ya que al elemento agricultor se refieren única y exclusivamente,

Estamos, pues, capacitados legalmente para obtener beneficios que se traduzcan en el mayor desarrollo y engrandecimiento de nuestra industria agrícola. seguiremos laborando en pro de la causa que representamos, por el convencimiento que tenemos de que cuando la lucha es intensa, desinteresada y justa, el triunfo ha de ser rotundo, definitivo y adecuado.

De hoy en adelante nuestra Sociedad, se denominará Cámara-Sindicato Agrícola oficial de Lorca.

José María Campoy.

D. Juan Arcas Fernández,
Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta M. N. y M. L. Ciudad de Lorca.

HAGO SABER: Que la Excmo. Corporación de mi presidencia, en la sesión celebrada en el día de ayer acordó: prorrogar el plazo voluntario para la cobranza del impuesto de cédulas personales en el presente año, hasta el día 31 del mes actual; y que desde el día primero de noviembre próximo se proceda por la vía de apremio contra los morosos que en dicha fecha no hubieran satisfecho el mencionado impuesto, con el recargo del duplo además de la cédula ordinaria.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue a conocimiento de los que se encuentran en descubierto, y puedan evitarse el perjuicio del recargo ya indicado.

Lorca 5 de octubre de 1918.

El Secretario del Ayuntamiento,

Avelino Salazar

El Alcalde,

Juan Arcas